

## B – Escala de Agentes Técnicos en Gestión Ambiental

### 96 plazas

(72 plazas libres y 24 plazas promoción interna)

## XUNTA – CONSELLERÍA DE FACENDA

Personal Funcionario – Acceso libre y Promoción interna

OEP 2020: [Decreto 225/2020, de 23 de diciembre, DOG núm. 260, de 29 de diciembre de 2020](#)

OEP 2022: [Decreto 217/2022, de 22 de diciembre, DOG núm. 245, de 27 de diciembre de 2022](#)

OEP 2023: [Decreto 143/2023, de 9 de noviembre, DOG núm. 214, de 10 de noviembre de 2023](#)

CONVOCATORIA: [Resolución de 16 de noviembre, DOG núm. 221, de 21 de noviembre de 2023](#)

Modificación convocatoria: [Resolución de 29 de noviembre, DOG núm. 229, de 1 de diciembre de 2023](#)

Corrección de errores: [Resolución de 29 de noviembre, DOG núm. 234, de 12 de diciembre de 2023](#)

Sistema selectivo: Concurso - oposición

**Titulación:** estar en posesión o en condición de obtener el título de Técnico/a superior en Gestión Forestal y del Medio Natural, o equivalente.

Para los efectos de esta convocatoria el término de equivalente se entenderá referido exclusivamente a las titulaciones que, como consecuencia de la implantación de nuevos estudios adaptados a las sucesivas reformas educativas, vinieron a sustituir a las titulaciones extinguidas.

Estar en posesión o en condiciones de obtener los permisos de conducir A2 y B.

### PROCESO SELECTIVO

#### 1º ejercicio

*La fecha de realización de este ejercicio no tendrá lugar antes de los seis (6) meses posteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el DOG.*

(Obligatorio y eliminatorio)

**Tiempo:** máximo 210 minutos

**Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ciento cuarenta (140) preguntas tipo test que se dividirá en dos partes: una de contenido teórico y otra de contenido práctico**

- a) **La primera parte del ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de contenido teórico de noventa (90) preguntas tipo test, de las que veinticinco (25) corresponderán a la parte común del programa y sesenta y cinco (65) de la parte específica, más cinco (5) preguntas de reserva, de las cuales una (1) corresponderá a la parte común del programa y cuatro (4) a la parte específica.**

*Las personas aspirantes del turno de promoción interna estarán exentas de contestar las preguntas de la parte común del programa, por lo que contestarán únicamente las sesenta y cinco (65) preguntas de la parte específica y las correspondientes preguntas de reserva.*

**A Coruña** R/ Marqués de Amboage, 12 (881 914 290) **Carballo** R/ Corcubión, 5 Baixo (627 166 900)

**Santiago** R/ Curros Enríquez, 13 (881 972 421) **Ferrol** R/ Cuntis, 50 (881 952 637)

**Lugo** Pza. Conde de Fontao, 4 (982 253 357) **Monforte de Lemos** R/ Ourense, 121, Baixo (982 048 032)

**Vigo:** R/ Gregorio Espino, 50 (Praza das Palmeiras) (986 118 270)

**Ourense:** R/ Sáenz Díez, 8. (988 040 281)

- b) En la **segunda parte**, las personas aspirantes deberán **resolver por escrito dos supuestos de carácter práctico** relacionados con las materias que figuran en la **parte específica** del programa, con un total de **cincuenta (50) preguntas tipo test**, con veinticinco (25) preguntas cada uno de los supuestos.

Cada supuesto del ejercicio dispondrá de tres (3) preguntas de reserva.

En los supuestos a) y b) las preguntas tendrán cuatro (4) respuestas alternativas propuestas por el tribunal, de las cuales sólo una será la correcta.

Cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una pregunta correcta. Las preguntas no contestadas no penalizan ni reciben puntuación.

El ejercicio **se calificará de 0 a 80 puntos y para superarlo** será necesario obtener un **mínimo de 40 puntos**.

*En el acceso por el turno de promoción interna, superarán el ejercicio las personas aspirantes que alcancen, en cada una de las partes, el 50 % de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.*

*No obstante, de darse el caso de que el número de aspirantes que alcancen, en cada una de las partes, el 50 % de las respuestas netas sea inferior al número de plazas convocadas por este turno, superarán el ejercicio las personas aspirantes que alcancen, en cada una de las partes, el mínimo del 40 % de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.*

*En acceso libre, superarán este ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar el número máximo de personas aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por cuatro (4) el número de plazas convocadas por este turno, siempre que alcancen, en cada una de las partes, el mínimo del 50 % de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.*

*No obstante, de darse el caso de que el número de aspirantes que alcancen, en cada una de las partes, el mínimo del 50 % de las respuestas netas sea inferior al resultado de multiplicar por cuatro el número de plazas convocadas, superarán el ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones, hasta alcanzar dicha cifra, siempre que hayan obtenido, en cada una de las partes, el mínimo del 40 % de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.*

*A efectos de lo previsto en los dos párrafos anteriores, en lo que se refiere al número máximo de plazas convocadas por el turno de acceso libre, se tendrá en cuenta que las plazas no cubiertas por el turno de promoción interna se a las plazas convocadas por el turno de acceso libre.*

## 2º ejercicio

(Obligatorio y eliminatorio)

**Tiempo:** Máximo 30 minutos (hombres) y 35 minutos (mujeres)

Las personas aspirantes deberán realizar una **prueba de aptitud física** que consistirá en la realización de la prueba física **“Field Test”**, en la que las personas aspirantes tendrán que caminar 3.200 metros sobre terreno plano con un peso de 11 Kg. a espaldas.

Las personas aspirantes deberán acudir a la realización de la prueba con la ropa y calzado que consideren adecuado y provistos de un certificado médico oficial o informe sobre su estado de salud, firmado por un médico colegiado en ejercicio, en el que se haga constar que no presenta enfermedad o discapacidad que impida el correcto desarrollo de una prueba de esfuerzo físico. Dicho certificado deberá tener una antigüedad máxima de 3 meses respecto de la fecha de realización de la prueba.

El ejercicio **se valorará como apto o no apto**.

### 3º ejercicio \*

(Obligatorio y eliminatorio)

**Tiempo:** Máximo 50 minutos

Constará de **dos pruebas:**

- **Primera prueba:** consistirá en la traducción de un texto del castellano al gallego elegido por sorteo de entre dos textos propuestos por el tribunal.
- **Segunda prueba:** consistirá en la traducción de un texto del gallego al castellano, elegido por sorteo de entre dos textos propuestos por el tribunal.

Este ejercicio **se valorará cómo apto o no.**

*\* Estarán exentas de realizar este ejercicio las personas aspirantes que acrediten, en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el DOG de la resolución por la que el tribunal haga públicas las calificaciones del segundo ejercicio, que poseían el día de la finalización del plazo de presentación de instancias en este proceso, el Celga 4 o el título equivalente debidamente homologado*

### Fase de concurso

#### Promoción Interna:

1. **Antigüedad:** máximo 12 puntos.
2. **Formación:** máximo 4 puntos.
3. **Grado de conocimiento de la lengua gallega:** máximo 3 puntos.
4. **Ejercicio de derechos de conciliación** en los cinco años anteriores: hasta el máximo de 1 punto

#### Acceso libre:

1. **Experiencia profesional:** máximo 15 puntos.
2. **Formación:** máximo 5 puntos.

*Los méritos enumerados deberán referirse a la fecha de final de presentación de instancias y deberán acreditarse de conformidad con el procedimiento que establezca la Dirección General de la Función Pública y que será publicado en el DOG.*

*No se tendrán en cuenta los méritos que no se presenten conforme lo establecido en el dicho procedimiento.*

## TEMARIO: 49 temas

### **Parte común.**

1. La Constitución española de 1978: título preliminar, título I artículos 10, 14, 23, capítulo IV y capítulo V y título VIII.
2. El Estatuto de autonomía de Galicia: título I, título II y título III de la Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Estatuto de autonomía de Galicia.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: título III, título IV, capítulo I y capítulo IV y título V.
4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público: título preliminar, capítulos III y IV.
5. Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia: título III, título VI, capítulos III y IV y título VIII.
6. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: título I, título II, título III y título VIII.
7. Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia: título preliminar y título I, y el título I de la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
8. Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: título preliminar y título I.
9. Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno: título preliminar y título I.

### **Parte específica.**

1. Competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia ambiental y de montes. La Consellería del Medio Rural y la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda: estructura y organización.
2. Conceptos básicos relacionados con la salud en el trabajo y los riesgos. Tipos de riesgos. Consecuencias y costes de los riesgos. Riesgos generales.
3. Técnicas de seguridad: técnicas de prevención. Inspecciones de seguridad. Investigación de accidentes. Evaluación de riesgos. Normas de seguridad. Señalizaciones de seguridad: tipos, colores y formas geométricas. La protección colectiva. La protección individual. Medidas de protección parcial e integral.
4. La vigilancia de la salud y primeros auxilios. La gestión de la prevención. Reconocimientos médicos. Hemorragias. Quemaduras. Reanimación cardiopulmonar. Heridas. Amputaciones.
5. Las comunicaciones. El código fonético internacional ICAO. Las comunicaciones en la extinción de incendios forestales de Galicia. La red Tetra. La función repeater y el modo Gateway.
6. Cartografía. Determinación de un punto. Representación del terreno. Escalas. Tipos de coordenadas y usos. Mediciones indirectas. Levantamiento de croquis. Orientación en el terreno. Cartografía digital. GPS. Los sistemas de información geográfica: nociones básicas.
7. La protección ambiental en Galicia: la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. La Ley 1/1995, de 2 de enero, de protección ambiental de Galicia. La evaluación ambiental. Principales procesos y sectores relacionados con la evaluación ambiental.

8. La conservación de la naturaleza en Galicia: la Ley 5/2019, de 2 de agosto, del patrimonio natural y de la biodiversidad de Galicia. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad.
9. La gestión de los espacios naturales protegidos, figuras, protección, declaración, efectos e instrumentos de planificación de los recursos naturales y órganos de gestión.
10. Los compromisos internacionales de conservación de la naturaleza: la Red Natura 2000, concepto de LIC, ZEC y ZEPA, hábitats y especies de interés comunitario presentes en Galicia. Identificación. Regulación en Galicia. Convenio Ramsar. Aplicación en Galicia. Decreto 127/2008, de 5 de junio, por el que se desarrolla el régimen jurídico de los humedales protegidos y se crea el Inventario de humedales de Galicia. Reservas de la biosfera. Aplicación en Galicia.
11. La protección de la flora y de la fauna en Galicia. Singularidad y endemismos. Normativa de aplicación: Catálogo español de especies amenazadas. Decreto 88/2007, de 19 de abril, por el que se regula el Catálogo gallego de especies amenazadas (CGEA), y el Decreto 167/2011 por el que se modifica el anterior. Catalogación de especies, efectos, planes de recuperación, protección, conservación y manejo. Identificación de especies del CGEA. Decreto 67/2007, de 22 de marzo, por el que se regula el Catálogo de árboles singulares y su desarrollo, y el Decreto 10/2015, de 22 de enero, por el que se modifica el Decreto 67/2007, de 22 de marzo, por el que se regula el Catálogo de árboles singulares. Decreto 297/2008, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de gestión del lobo en Galicia.
12. Legislación cinegética general: Ley 13/2013, de 23 de diciembre, de caza de Galicia. Decreto 284/2001, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de caza de Galicia. Orden anual de vedas.
13. Legislación piscícola general: Ley 2/2021, de 8 de enero, de pesca continental de Galicia. Decreto 130/1997, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la pesca fluvial y de los ecosistemas continentales. Orden anual de vedas.
14. Gestión cinegética. Evaluación de poblaciones. Planes de aprovechamiento. Mejora del hábitat cinegético. Especies de caza mayor y menor en Galicia. Modalidades de caza empleadas con cada una de ellas. Identificación. Seguridad en las cacerías.
15. Gestión piscícola. Evaluación de poblaciones. Planes de aprovechamiento. Mejora del hábitat piscícola, repoblaciones con especies piscícolas: justificación y técnicas. Especies piscícolas en Galicia, autóctonas e introducidas. Identificación. El salmón atlántico, el reo, la trucha y la anguila. Evolución de las poblaciones, problemas más importantes en Galicia.
16. Contaminación de las aguas continentales en Galicia: toma de muestras. Actas de toma de muestras y análisis. Calidad mínima exigible de las aguas continentales. Protocolo de recogida de muestras y pruebas de ataque de lobo. Recogida y análisis de cadáveres y cebos presuntamente envenenados. Recogida de muestras de agua y cadáveres en casos de presuntos vertidos tóxicos. Otros protocolos especiales para la recogida de muestras. La cadena de custodia. Transporte y entrega de muestras. Destino y procedimiento.
17. La protección de los animales domésticos y salvajes en cautividad: la Ley 4/2017, de 3 de octubre, de protección y bienestar de los animales de compañía de Galicia.
18. La Ley 7/2012, de 28 de junio, de montes de Galicia. Concepto de monte. Definiciones. Competencias de la Administración autonómica. Gestión de los montes públicos y privados. Los nuevos contratos temporales de gestión pública. La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes. Legislación básica y su aplicación.

19. La Ley 13/1989, de 10 de octubre, de montes vecinales en mano común, y el Decreto 260/1992, de 4 de septiembre, por el que se aprueba su reglamento de ejecución. Deslindes, adquisición de terrenos y reinvestimientos de los ingresos. Montes de varas, abertales, de voces, de vocerío o fabeo.
20. El Plan forestal de Galicia. Principales datos de la situación de partida. Objetivos estratégicos y programáticos. Principales medidas y programas. Los planes de ordenación de los recursos forestales.
21. Agrupaciones forestales de gestión conjunta. Tipologías y principales características. Regulación y registro de la figura del silvicultor activo. Superficies inscritas en Galicia y número de silvicultores activos.
22. Regulación de los aprovechamientos madereros y leñosos, de corcho, de pastos, micológicos y de resina en Galicia. Regulación de los aprovechamientos en montes de gestión pública. Materiales y métodos de cubicación e inventario.
23. Ecología y características forestales de las frondosas caducifolias en Galicia. Distribución e importancia económica. Modelos silvícolas de aplicación.
24. Ecología y características forestales de las coníferas y frondosas perennifolias en Galicia. Distribución e importancia económica. Modelos silvícolas de aplicación.
25. La repoblación forestal. Condiciones legales que deben cumplir las repoblaciones forestales. Técnicas y métodos de repoblación forestal. Elección de especies y sus condicionantes. Preparación del terreno y plantación. Labores de mantenimiento.
26. Tratamientos silvícolas: desbroces, clareos y claras. Tipos de claras, peso e intensidad. Selección de brotes y podas. Maquinaria y herramientas para estos trabajos. Principales tipos y aplicación.
27. Sanidad forestal. Principales enfermedades y plagas de las especies arbóreas en Galicia. Ciclos biológicos. Medidas para combatirlas. Declaración de organismos de cuarentena. Planes de acción.
28. Materiales forestales de reproducción. Categorías. Origen y procedencia. Materiales de base. Certificado patrón. Pasaporte fitosanitario. Comercialización con fines de silvicultura: documentos exigibles y etiquetado. Requerimientos de calidad exterior de la planta forestal.
29. Ordenación de montes. Objetivos. Inventario del monte: unidades, marcaje y planos. Parcelas de inventariación. Turno. Posibilidad. La certificación de la gestión forestal sostenible y de la cadena de custodia. Concepto de criterios e indicadores. Superficie certificada por los principales sistemas en el mundo, España y Galicia.
30. El sector forestal y su contribución a la producción final agraria en Galicia. Ayudas sectoriales. La industria forestal. El sector de la serrería. El sector de los tableros. El sector de la pasta de papel. Principales procesos de producción. La Agencia Gallega de la Industria Forestal.
31. La Ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia y legislación complementaria. El Decreto 105/2006, de 22 de junio.
32. El Pladiga. La clasificación de los fuegos en función de su gravedad. Épocas de peligro. Misiones de los agentes forestales. El Sistema estructural de mando operativo en la extinción de incendios forestales (Semop). Figuras operativas y sus funciones. Los niveles operativos de los fuegos.
33. Análisis y comportamiento del incendio forestal: combustible, disponibilidad y modelos de combustible. La meteorología y los incendios forestales. Sistemas de predicción del comportamiento del incendio. El índice de riesgo diario de incendio forestal (IRDI).

34. Prevención de incendios forestales. Obras preventivas: tipos de desbroces, mejoras y apertura de pistas, puntos de agua e hidrantes, cortafuegos. Maquinaria que se emplea. La investigación de causas de incendios forestales: el método de evidencias físicas, el cuadro de identificadores de actividad y la determinación y validación del punto de inicio.
35. Análisis de la situación y organización en la extinción de un incendio: estados de un incendio. Análisis de la situación. Movilización de recursos. Grandes incendios forestales. La regulación legal de la figura del/de la director/a técnico/a de extinción. Los incendios en interfaz urbano forestal. Situaciones operativas.
36. Las líneas de defensa en el incendio forestal. Operaciones con motobomba. Características del vehículo motobomba, equipamiento de impulsión: enumeración y características. Los retardantes en los incendios forestales: tipos y utilización. Maquinaria pesada en la extinción de incendios forestales: tipos de máquinas, características y equipamiento. Rendimiento y limitaciones. Métodos de trabajo.
37. Las quemas prescritas. El procedimiento de planificación y ejecución. La ventana de actuación. El plan de quema.
38. Los medios aéreos de extinción de incendios forestales. Tipos de aeronaves. Las comunicaciones con los medios aéreos. Organización y operaciones de los medios aéreos.
39. La seguridad en la extinción de incendios forestales. Factores de riesgo en la extinción. Protocolo OACEL. Situaciones en atrapamiento. Maniobras de autoprotección.
40. La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

*El programa que regirá las pruebas selectivas es lo que figura como Anexo I la esta resolución. Se tendrán en cuenta las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que, siendo la fecha límite la de publicación en el DOG de los listados definitivos de personas admitidas y excluidas, cuenten con publicación oficial en el boletín o diario correspondiente, aunque su entrada en vigor esté diferida a un momento posterior.*

*Las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que figura en el Anexo I y que fueran derogadas parcial o totalmente, serán automáticamente sustituidas por aquellas que procedan a su derogación parcial o total, siendo la fecha límite la de publicación en el DOG de los listados definitivos de personas admitidas y excluidas.*